



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NÚM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de marzo de 1989

SECCION ESPECIAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, MEDIANTE EL CUAL CONCEDE EL INDULTO POR GRACIA:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 88 fracción IX, otorga al Ciudadano Gobernador, la facultad de “conceder o negar el Indulto por Gracia, hasta la tercera parte de la pena impuesta por los Tribunales”;

Que en diversos escritos dirigidos al Titular del Ejecutivo del Estado, por organizaciones sociales de carácter estatal éstas han solicitado el indulto de los señores: ARTEMIO GONZALEZ ENRIQUEZ, FRANCISCO JIMENEZ ROQUE, PONCIANO ZEPEDA GUADARRAMA, JOSE TORRES DIAZ, AGUSTIN ARMENTA ORTIZ, ANASTASIO SANCHEZ TORRES, JESUS SANCHEZ TORRES, MARCELINO SANCHEZ TORRES, MARTIN JIMENEZ ROQUE, SANTOS JIMENEZ RODRIGUEZ y ANGELA ORTIZ LARA.

Manifestando la disposición de sus representados de actuar bajo los límites que para la convivencia entre los individuos, establece el orden jurídico vigente.

Que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, procedió a una revisión detallada y exhaustiva de los expedientes respectivos, de la cual pudo constatar un alto grado de readaptación social de cada una de las personas citadas, así como una evolución positiva de su conducta individual;

Que de igual manera, es necesario señalar que la comisión de los delitos en que incurrieron las citadas personas, fueron consecuencia de acciones tomadas como miembros de organizaciones que postulan reivindicaciones sociales y que por tanto, no se trata de delincuentes que representen un peligro para la sociedad.

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de marzo de 1989 |

SUMARIO:

SECCION ESPECIAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que concede el indulto por gracia a los sentenciados de que se trata.

ACTA de Cabildo para la renovación del Convenio de Administración de Contribuciones para el año de 1989 del municipio de Zacazonapan, Méx.

ACTA de Cabildo para la renovación del Convenio de Administración de Contribuciones para el año de 1989 del municipio de Cocotitlán, Méx.

ACTA de Cabildo para la renovación del Convenio de Administración de Contribuciones para el año de 1989 del municipio de Chapultepec, Méx.

ACTA de Cabildo para la renovación del Convenio de Administración de Contribuciones para el año de 1989 del municipio de Tequixquiac, Méx.

ACTA de Cabildo para la renovación del Convenio de Administración de Contribuciones para el año de 1989 del municipio de Tonatico, Méx.

(Viene de la primera página)

Asimismo, considerando que son objetivos primordiales para mi administración, propiciar un espíritu de apertura social y un clima de concertación y unidad Estatal, en el que se respete el libre ejercicio de los derechos humanos y las libertades políticas que la Constitución General de la República reconoce a todos los ciudadanos, el otorgamiento del indulto a las personas ya mencionadas, contribuirá substancialmente al logro de dichos propósitos.

Con fundamento en el artículo 88 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 91 del Código Penal Vigente, 21 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 105, 108, 111, 122, fracción IV, y 123 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Por reunir los requisitos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo, se concede el Indulto por Gracia en la forma y términos que a continuación se detallan, a los sentenciados ejecutoriados siguientes.

NOMBRE	BENEFICIO ALCANZADO
ARTEMIO GONZALEZ ENRIQUEZ	LIBERTAD ABSOLUTA
FRANCISCO JIMENEZ ROQUE	LIBERTAD ABSOLUTA
PONCIANO ZEPEDA GUADARRAMA	LIBERTAD ABSOLUTA
JOSE TORRES DIAZ	LIBERTAD ABSOLUTA
AGUSTIN ARMENTA ORTIZ	LIBERTAD ABSOLUTA
ANASTASIO SANCHEZ TORRES	LIBERTAD ABSOLUTA
JESUS SANCHEZ TORRES	LIBERTAD ABSOLUTA
MARCELINO SANCHEZ TORRES	LIBERTAD ABSOLUTA
MARTIN JIMENEZ ROQUE	LIBERTAD ABSOLUTA
SANTOS JIMENEZ RODRIGUEZ	LIBERTAD ABSOLUTA
ANGELA ORTIZ LARA	LIBERTAD ABSOLUTA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, procederá al exacto cumplimiento de este Acuerdo en el ámbito de su competencia.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
Lic. Mario Ramón Beteta.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Emilio Chuayffet Chemor.
(Rúbrica)

ACTA DE CABILDO

El que suscribe C. Toribio Pedraza J. secretario del H. Ayuntamiento de Zacazonapan, Méx., certifica y hace constar que en Zacazonapan, Méx., siendo las 11:00 horas del día 25 de enero de 1989, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zacazonapan, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

U N I C O

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1989, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 10. de diciembre de 1983 y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

P R I M E R O

En términos de la cláusula décimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio el 10. de diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, con todo y sus adiciones de fecha 25 de enero del año de 1989.

S E G U N D O

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno". Se dio por terminada la sesión en punto de las 14:00 horas del mismo día, mes y año.—Doy fe.

El Presidente Municipal Constitucional, C. Odilón Saúl Mejía Arroyo.—Primer Síndico Procurador, C. Salvador Sarabia Arroyo.—Primer Regidor, Profr. Enrique Cruz Benítez.—Segundo Regidor, M.V.Z. Filemón Arroyo Pedraza.—Tercer Regidor, C. Juana Rebollar Ruiz.—Cuarto Regidor, Ing. José Luis Arroyo Pedraza.—Quinto Regidor, Profr. Rafael Ponce Cabrera.—Secretario del H. Ayuntamiento, C. Toribio Pedraza Jaramillo.—Rúbricas.

ACTA DE CABILDO

El que suscribe C. Roberto Castillo Florín secretario del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Méx., certifica y hace constar que en Cocotitlán, Méx., siendo las 11:00 horas del día 26 de enero de 1989, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

U N I C O

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1989, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 10. de diciembre de 1983 y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

P R I M E R O

En términos de la cláusula décimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio el 10. de diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho Convenio, con todo y sus adiciones de fecha 26 de enero del año de 1989.

S E G U N D O

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno". Se dio por terminada la sesión en punto de las 14:00 horas del mismo día, mes y año.—Doy fe.

Presidente Municipal Constitucional, C. Ing. Cartomagnano Isafas Galicia Suárez.—Primer Síndico Procurador, Dr. Luis Guzmán Díaz.—Primer Regidor, C. Domingo Hernández Millán.—Segundo Regidor.—Rúbrica.—Tercer Regidor, C. Salvador Aguilar Villegas.—Cuarto Regidor, C. Rogelio Guzmán Cabrera.—Quinto Regidor, C. Juan Guerrero Rosales.—Sexto Regidor, C. Fortino Rojas Galicia.—Secretario del H. Ayuntamiento, C. Roberto Castillo Florín.—Presidente Municipal Suplente, C. Gregorio Reynoso Juárez.—Síndico Municipal Suplente, C. Víctor Galicia Castillo.—Primer Regidor Suplente, C. Pablo Trujano Lalza.—Segundo Regidor Suplente, C. Cándido Mendieta Guzmán.—Tercer Regidor Suplente, C. Francisco Díaz Altamirano.—Cuarto Regidor Suplente, C. Brígido Díaz Millán.—Rúbricas.

ACTA DE CABILDO

El que suscribe Reyna García Díaz secretario del H. Ayuntamiento de Chapultepec, Méx., certifica y hace constar que en Chapultepec, Méx., siendo las 11:00 horas del día 25 de enero de 1989, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chapultepec, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

U N I C O

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1989, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 10. de diciembre de 1983 y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

(Pasa a la siguiente página)

PRIMERO

En términos de la cláusula décimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio el 1o. de diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, con todo y sus adiciones de fecha 25 de enero del año de 1989.

SEGUNDO

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno". Se dio por terminada la sesión en punto de las 13:00 horas del mismo, día, mes y año. Certifico.—Doy fe.

El Presidente Municipal Constitucional.—Rúbrica.—Primer Síndico Procurador.—Rúbrica.—Segundo Regidor.—Rúbrica.—Tercer Regidor.—Rúbrica.—Cuarto Regidor.—Rúbrica.—Quinto Regidor.—Rúbrica.—Sexto Regidor.—Rúbrica.

ACTA DE CABILDO

El que suscribe C. Pedro Cruz Rodríguez secretario del H. Ayuntamiento de Tequixquiac, Méx., certifica y hace constar que en Tequixquiac, Méx., siendo las 11:00 horas del día 25 de enero de 1989, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tequixquiac, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1989, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 1o. de diciembre de 1983 y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

PRIMERO

En términos de la cláusula décimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio el 1o. de diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, con todo y sus adiciones de fecha 25 de enero del año de 1989.

SEGUNDO

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno". Se dio por terminada la sesión en punto de las 15:00 horas del mismo, día, mes y año.—Doy fe.

El Presidente Municipal Constitucional, C. Ascención Sánchez Vázquez.—Primer Síndico Procurador, C. Carlos C. Rodríguez G.—Primer Regidor, C. Catarino Vázquez V.—Segundo Regidor, C. Rafael Trejo Rendón.—Tercer Regidor, C. Gilberto Villegas R.—Cuarto Regidor, C. Omar C. Rojas Hernández.—Quinto Regidor, C. Porfirio Monroy F.—Sexto Regidor, C. Jesús Pacheco Chávez.—Secretario del H. Ayuntamiento, C. Pedro Cruz Rodríguez.—Rúbricas.

ACTA DE CABILDO

El que suscribe Profr. Jorge G. Zolano López secretario del H. Ayuntamiento de Tonatico, Méx., certifica y hace constar que en Tonatico, Méx., siendo las 11:00 horas del día 27 de enero de 1989, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonatico, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1989, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 1o. de diciembre de 1983 y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de enero del año en curso, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

PRIMERO

En términos de la cláusula décimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio el 1o. de diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, con todo y sus adiciones de fecha 27 de enero del año de 1989.

SEGUNDO

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno". Se dio por terminada la sesión en punto de las 14:00 horas del mismo, día, mes y año.—Doy fe.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Salvador Cruz Vázquez.—Primer Síndico Procurador, C. Humberto Cruz García.—Primer Regidor, C. Guillermo Guadarrama García.—Segundo Regidor, C. Jaime R. Guzmán Ayala.—Tercer Regidor, C. Miguel A. Rea Estrada.—Cuarto Regidor, C. Cliserio Ramírez Cruz.—Quinto Regidor, C. Gerardo Albarrán Pedroza.—Secretario del H. Ayuntamiento, C. Profr. Jorge G. Zolano López.—Rúbricas.